

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01152 00

No obstante, el requerimiento efectuado en auto anterior, en donde se solicitó a Sanitas EPS, para que informe la dirección física y electrónica que reporte en su base de datos la señora Candelaria Patricia Rojas Vergara, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.478.999, se requiere por SEGUNDA VEZ a Sanitas EPS, para que en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva dar cumplimiento al oficio No 3.802.

Adviértase que el incumplimiento a la orden dará lugar a la imposición de la sanción de que habla el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 176 de fecha 1 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f31d0b30e1deedd61572225dcfbf932ba7b87a4c6e5c30e2c1ad652b7d3c459**

Documento generado en 30/11/2023 09:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>